



Resolución Directoral

N° 414-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 24 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 399-2024 MIDAGRI-SG-OGGRH-ODTH de fecha 17 de octubre de 2024, el Memorando N° 1521-2024-MIDAGRI-OGGRH de fecha 17 de octubre 2024, la Nota N° 0719-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 18 de octubre, la Nota N° 0177-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de fecha 22 de octubre de 2024, y, la Nota N° 0729-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 23 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende la relación entre la organización y sus servidores civiles, respecto a las políticas y prácticas de personal, encontrándose dentro del referido subsistema los procesos de: Relaciones laborales individuales y colectivas, Seguridad y salud en el trabajo, Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional, y Comunicación Interna;

Que, el inciso j) del artículo 46 de la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la función de supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 399-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano comunica que, como parte del compromiso con el bienestar emocional de los servidores, promoviendo entornos de trabajo saludables a fin de mejorar el bienestar y clima laboral, propone y sustenta el "Plan de salud mental: Atención, Prevención y Promoción de la salud mental en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024", el mismo que se comunicó a la Secretaría



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6FIGCG y el número de documento.

General mediante Memorando N°1521-2024-MIDAGRI-OGGRH de fecha 17 de octubre de 2024, recibíéndose los aportes de la Alta Dirección para su debida consideración;

Que, mediante Nota N° 719-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 18 de octubre de 2024, se remite a la Secretaría General, el proyecto final del “Plan de salud mental: Atención, Prevención y Promoción de la salud mental en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024”, obteniéndose la conformidad con algunos ajustes respecto del plazo de evaluación, los que son efectuados y comunicados mediante Nota N° 729-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 23 de octubre de 2024; disponiendo la Alta Dirección continuar con el trámite respectivo;

Que, de acuerdo al literal l) artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, tiene la facultad de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con el visado del Director de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos humanos; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 31075 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **PLAN DE SALUD MENTAL: ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PARA EL AÑO 2024**, conforme al Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER que la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, realice las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del Plan aprobado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente resolución y Anexo que se adjunta a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 58626-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6FIGCG y el número de documento.